

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	425833
Número de orden de compra a modificar:	122581
Entidad compradora:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Nombre del solicitante:	Martha Margarita Salazar Alonso
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2024-11-08 15:25:56

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza aclaratorio a la adición No. 1 y prórroga No. 2 de la orden de compra No. 122581, celebrada entre el Consejo Nacional Electoral (CNE) y Unión Temporal Outsourcing GIAF. Lo anterior, conforme a las razones expuestas a continuación: La adición inicialmente planteada tenía una cuantificación de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$106.396.319), que corresponden al cálculo realizado por el proveedor. Sin embargo, por la forma en la está parametrizada la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, una vez trasladada la información de cada uno de los ítems, la plataforma arrojó un valor de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$106.379.732,34), es decir, que se originó una diferencia por valor de \$16.586,66 m/cte., frente a lo inicialmente solicitado.

Firma ordenador del gasto
Nombre: César Augusto Lorduy
Documento: 8.667.213 de Barranquilla.

Firma de proveedor
Nombre: Mauricio Ruge Murcia
Documento: C.C 91.260.249

Bogotá D.C. 30 de octubre de 2024

Honorable Magistrado
CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
Presidente
Consejo Nacional Electoral

Asunto: Aclaratorio a la adición y prórroga a la orden de compra No. 122581 correspondiente al servicio aseo y cafetería.

Respetado Magistrado.

En su calidad de ordenador del gasto, le solicito respetuosamente realizar un aclaratorio a la adición No. 1 y prórroga No. 2 de la orden de compra No. 122581, celebrada entre el Consejo Nacional Electoral (CNE) y Unión Temporal Outsourcing GIAF. Lo anterior, conforme a las razones expuestas a continuación:

La adición inicialmente planteada tenía una cuantificación de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$106.396.319), que corresponden al cálculo realizado por el proveedor. Sin embargo, por la forma en la está parametrizada la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, una vez trasladada la información de cada uno de los ítems, la plataforma arrojó un valor de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$106.379.732,34), es decir, que se originó una diferencia por valor de \$16.586,66 m/cte., frente a lo inicialmente solicitado.

En tal sentido, y con el ánimo de guardar congruencia con el valor total de la orden de compra, solicito su autorización para realizar en la plataforma la respectiva aclaración, indicando que el valor adicionado corresponde a CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$106.379.732,34).

Cordialmente,



SALAZAR ALONSO
MARTHA MARGARITA
2024.11.06 18:01:56
-05'00'

Martha Margarita Salazar Alonso
Directora de Gestión Corporativa
Consejo Nacional Electoral

Proyectó: Zaida Marlen Izquierdo Bernal – Dirección de Gestión Corporativa 